

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00815-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. En cumplimiento del numeral 4 del artículo 82 ibidem, indique porqué pretende cobrar intereses de mora desde el día **9 de junio** de 2021, cuando la fecha de vencimiento del pagaré sustento de ejecución corresponde al **8 de julio** de 2021. (artículo 82-4).

2. Infórmese sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del pagaré N. 207400124535 junto con su carta de instrucciones, conforme lo previsto en el artículo 245 del C.G. del P., debido a que en el acápite de “JURAMENTO TÍTULO VALOR” se indica que en su poder (abogada) se custodian los “títulos valores base de recaudo”, sin determinar que corresponde a aquel (207400124535), además, téngase en cuenta que a la demanda se adjuntó un solo título valor.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab680c4b623a4114b737399a2806cfdacc064df3746788257fce1fd16806ae8

Documento generado en 28/10/2021 03:02:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>